

EDITORIAL

Hace un año y medio nos propusimos fundar una revista académica que distinguiera por su carácter interdisciplinario, pluralista, por el profesionalismo de sus miembros y la calidad de sus contribuciones, por fomentar el espíritu crítico y el trabajo colaborativo. Desde la plataforma de intervenciones académicas sobre temas decisivos de interés público, EN LETRA pretende contribuir al debate informado, basado en argumentos sólidos, evidencia empírica y claridad conceptual.

Además de completar con la presente dos ediciones de la revista digital, en estos meses alcanzamos una composición estable del Consejo Editorial, logramos definir e implementar una eficaz dinámica de trabajo y decidimos constituirnos como una asociación civil.

Hoy EN LETRA publica su segunda edición. Si el lector compara el número que tiene en sus manos con el anterior, advertirá que éste encarna de manera más acabada los principios que nos orientan: sus artículos son más polémicos, sus temáticas más diversas, y su relevancia política es más evidente. Cuenta además con un mayor número de contribuciones externas,¹ lo que demuestra que nuestro proyecto se ha constituido en un genuino punto focal para la comunidad jurídica local e internacional. Hechos simples y contundentes que representan a un proyecto que se consolida.

Esta consolidación también comprende el mantenimiento de aciertos. Estamos convencidos de que la construcción de este proyecto debe hacerse sobre una base perdurable y armónica con nuestros principios rectores. Esto motiva el cuidado que le damos a nuestro diseño, a la edición del contenido, al proceso de referato y a la periodicidad semestral. No podemos hacer menos para corresponder la confianza que nos brindan los autores, quienes apuestan sus esfuerzos en este proyecto vigoroso, aunque todavía reciente.

Más allá de la cuestión editorial, EN LETRA también crece como institución. El crecimiento del Consejo Editorial nos permite aspirar a objetivos más ambiciosos. Uno de ellos es el de constituirnos como una asociación civil, puesto que concebimos a EN LETRA

¹ Una buena medida para apreciar la diversidad de fuentes que han contribuido a la factura de este número es la afiliación institucional de los autores: así, los hay de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad Nacional de La Plata, de la Universidad Torcuato Di Tella, de la Universidad Autónoma de Madrid, de la Universidad de Gotemburgo (Suecia) y de la Universidad de Buenos Aires.

como un proyecto que debe trascendernos. Un segundo objetivo es la indexación de esta revista digital, dado que es nuestra decisión cumplir con los máximos estándares requeridos a las publicaciones académicas internacionalmente. Y un tercer propósito es continuar nuestro programa expansión geográfica, porque el modelo de EN LETRA está llamado a atravesar fronteras y, llegado el momento, reproducirse regionalmente.

En primer lugar, EN LETRA estará indexada en los principales registros de publicaciones académicas –en especial, LATINDEX– hacia principios del año próximo. Ya cumple con los requisitos necesarios al efecto, salvo la cantidad mínima de ejemplares publicados. Por si esto no fuera suficiente, también hemos decidido profundizar nuestro compromiso y conformar para el tercer número un Consejo Académico, que estará integrado por exponentes destacados de la comunidad científica quienes potenciarán a este proyecto con sus ideas y experiencia.

Asimismo, EN LETRA impulsa su expansión geográfica. De este modo se amplía la pluralidad de las perspectivas que convoca, en consonancia con nuestra pretensión de interdisciplinariedad. Son muchos los desafíos compartidos regional e internacionalmente y la respuesta a ellos debe emprenderse en conjunto, con una visión integrada. De aquí que fijamos corresponsalías en distintos países sudamericanos (Brasil, Chile, Uruguay) y europeos (España, Suecia).

En lo que respecta al presente número, esta edición abre con tres columnas. En la primera de ellas se denuncian los escasos avances de la iniciativa legislativa popular en nuestro país desde su reconocimiento constitucional en 1994, la que incluye una exhortación a nuestros representantes para que se haga realmente factible esta vía de participación directa (LITVACHKES). El mismo reclamo democrático se repite desde el viejo continente, con un ensayo que devela la manipulación política de la voluntad popular en tiempos de elecciones, oculta detrás de la abdicación del Rey Juan Carlos I (CARRASCO DÍAZ). Finalmente, la sección cierra con una exposición de la situación institucional del Defensor del Pueblo de la Nación en el marco de la organización constitucional del Estado y el déficit de autonomía que aquél padece (MANIN).

Inmediatamente después, en *“Los límites constitucionales a la criminalización”*, Ezequiel H. MONTI analiza minuciosamente los alcances del artículo 19 de la Constitución Nacional. El análisis de los límites del castigo continúa con una provocativa argumentación a favor de la despenalización en materia de estupefacientes (GARAVENTA, HINOJOSA, MAGNESCHI, MAZZA, POMAR).

El segundo eje abandona la perspectiva individual, para centrarse en problemas de incidencia colectiva. De esta manera, en *“Acceso a una vivienda digna. Alcances del derecho constitucional a la titulación de la vivienda.”* se destaca la importancia del derecho a la

vivienda y cómo la titulación es un factor determinante de inclusión de las clases sociales más postergadas (MUÑOZ, ANDRIOLA, BARRIVIERA, MARTIN). Seguidamente, Marisa AIZENBERG y María Susana CIRUZZI abordan el conflicto entre el derecho a la salud y de respeto a la identidad cultural en el caso de los pueblos originarios y migrantes, cuestión harto infrecuentemente abordada en nuestra literatura jurídica (“*El derecho a la salud de los pueblos originarios y migrantes*”). La tríada de trabajos se completa con un comentario a los argumentos expuestos en el reciente caso *Burwell v. Hobby Lobby, Inc.* de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América, donde entraran en tensión el derecho a la libertad de culto, de libre empresa y derecho a la salud (DVOSKIN).

El cierre al tema constitucional se da con una paradoja de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el tan comentado caso *Clarín*, donde resolvió con fundamento en la defensa de la pluralidad de voces, pero obviando las de la sociedad civil y los partidos políticos al ceñirse en su fundamentación al discurso jurídico-judicial (BENENTE, RAMALLO y UNGER).

Antes de ingresar en el acápite final, se incluye un ensayo que expone los principales argumentos a favor y en contra de la admisibilidad de los medios de prueba modernos (en concreto, el caso de las imágenes satelitales) en los procesos administrativos y judiciales en nuestro país y en otras partes del mundo (GODIO).

Por último, una sección de artículos sobre relaciones internacionales. Primero, la cuestión de tensión en ciernes: un abordaje al conflicto en Ucrania desde el Derecho Internacional Público que pone en evidencia la necesidad de una decisión política conjunta para efectivizar el derecho internacional cuanto límite a las pretensiones geopolíticas de los estados y factor preventivo de este tipo de contiendas (JIMÉNEZ). Y, finalmente, un análisis del reciente fallo de la Corte Internacional de Justicia del diferendo marítimo entre Chile y Perú, donde el tribunal priorizó pragmáticamente la conservación equilibrio regional en detrimento de una fundamentación sólida (GALINDO ROLDÁN).

Tal es este segundo número. Coherente con su espíritu crítico, polémico en sus posiciones. Otra vez es evidente la primacía del derecho en su contenido, aunque con una diferencia sustancial: la reiterada advertencia en la mayoría de las obras de que el derecho tiene naturaleza instrumental y que a él subyace una finalidad eminentemente socio-política. En estos términos, la cuestión jurídica adquiere su mayor dimensión pública. No es ésta una casualidad cuando la misión de EN LETRA es facilitar los términos que posibiliten la ocurrencia de los debates que nos debemos en esta hora.